



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 328/21-2022/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- FELIX COLLI
- IRINEO E

EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 328/21-2022/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO EL CIUDADANO DANIEL CAAMAL CU, PARTE ACTORA, EN CONTRA DE 1) FRITURAS ROXFRI, 2) FELIX COLLI, 3) JUSTINA UCAM COLLI E 4) IRINEO E.; CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2026, SE DICTÓ UNA CERTIFICACIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...CERTIFICACIÓN: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar que comparecen los siguientes:**

- El ciudadano **Daniel Caamal Cu, parte actora**, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector: CMCUDN78121104H200, Expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- La licenciada **Mariana Cisneros Quiñones- apoderada legal de la parte actora**, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector: CSQNM97080704M500, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- El licenciado **Jesús Fernando Carrera Navarrete- en su carácter de apoderado legal de la C. Justina Ucam Colli, parte demandada** y propietaria de la negociación Roxfrit, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector: CRNVJS96011304H800, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- Asimismo, se hace constar la incomparecencia de los ciudadanos Félix Colli e Irineo E.- demandados, quienes no comparecen ni por sí, ni mediante representación alguna.

En este acto, el apoderado legal de a parte demandada, manifiesta: solicito el diferimiento de la audiencia señalada con esta propia fecha a efecto de que el suscrito se imponga de los autos, y para ello exhibo en este acto el original el instrumento notarial umero 1167, de fecha 14 de agosto del 2026, pasada ente la fe del licenciado Román Alberto Espinola Espadas, Notario Público del Estado en Ejercicio, Titular de la Notaria Pública numero veinte de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche. Siendo todo lo que manifiesta.

En relación a lo anterior, la suscrita secretaria doy cuenta: con la promoción número 6104 y 6105, consistente en los escritos de fechas 14 de agosto de 2026, firmado por el licenciado Jesús Fernando Carrera Navarrete- en su carácter de apoderado legal de la C. Justina Ucam Colli, parte demandada y propietaria de la negociación Roxfrit, a través del cual solicita le sea reconocida personalidad a través de la copia simple del instrumento notarial número 1167, de fecha 14 de agosto del 2026, pasada ente la fe del licenciado Román Alberto Espinola Espadas, Notario Público del Estado en Ejercicio, Titular de la Notaria Pública numero veinte de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, y con la cédula profesional en copia simple número 12627399, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico para buzón electrónico. En el segundo escrito solicita, el diferimiento de la audiencia señalada para el día de hoy a las 10:00 horas, a efecto de imponer al estado procesal del expediente.

En consecuencia, **La Juez acuerda:**

PRIMERO: Personalidad de la parte demandada.

Toda vez que en este acto es exhibido en original, consistente en el instrumento notarial número 1167, de fecha 14 de agosto del 2026, pasada ente la fe del licenciado Román Alberto Espinola Espadas, Notario Público del Estado en Ejercicio, Titular de la Notaria Pública numero veinte de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en relación a la copia simple de la cédula profesional 12627399, expedida por la Dirección General de profesiones dependiente de la Secretaria de Educación Pública, con fundamento en el artículo 692 fracción I y II, de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce personalidad al licenciado Jesús Fernando Carrera Navarrete, como apoderado legal de la **C. Justina Ucam Colli, parte demandada** y propietaria de la negociación Roxfrit.

SEGUNDO: Domicilio para notificaciones personales de la parte demandada.

licenciado **Jesús Fernando Carrera Navarrete, como apoderado legal de la C. Justina Ucam Colli, parte demandada** y propietaria de la negociación Roxfrit, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Benito Juárez, manzana 9, lote 17, entre calle Puente t Emiliano Zapata, de la colonia Miguel Hidalgo, C.P. 24094, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, por tanto, en términos del numeral 739 de la ley Federal del Trabajo, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo.

TERCERO: Asignación de buzón electrónico a la parte demandada

En razón de que licenciado **Jesús Fernando Carrera Navarrete, apoderado legal de la demandada** proporcionó el siguiente correo electrónico: fercarrera.n@gmail.com, mediante el Formato para Asignación de Buzón Electrónico, por lo que se le otorgará buzón electrónico para recibir por dicho medio sus notificaciones; de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, asígnese buzón electrónico a la parte actora del presente asunto laboral, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba sus notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

-Medidas por la Asignación del Buzón Electrónico-

Se le hace saber a la **parte demandada** que deberá estar atento de la documentación que reciba en el correo electrónico que proporcionó a este Juzgado, ya que por ese medio se le enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondiente, para que pueda ingresar debidamente a su buzón electrónico.

Se le informa a la **parte demandada** que, si presenta alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, puede comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Campeche, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64- marcando el número

CUARTO: Se deja sin efecto audiencia se fija nueva fecha- Defensa adecuada.

En atención a los puntos que anteceden, y a efecto de no transgredir el derecho humano de debido proceso en su **vertiente de adecuada defensa**, de conformidad con el Artículo 685 BIS de la Ley Federal del Trabajo en vigor, procedo a certificar que se **deja sin efecto** la audiencia preliminar fijada para el día de hoy, a efecto de que el apoderado legal de la parte demandada se imponga de los autos concerniente al presente expediente. Acto seguido, **procedo a señalar como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia juicio** del expediente al rubro señalado, las **12:00 HORAS, DEL VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** en forma presencial, en la Sala de Audiencias Revolución. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se apercibe a la demandada **Justina Ucam Colli,- parte demandada y propietaria de la negociación Frituras Roxfrit**, que en caso de que en la fecha y hora fijada par la celebración de la audiencia de juicio, revoque o nombre nuevo apoderado, se tendrá a su actuar en una clara conducta dilatoria que atenta contra el principio de economía procesal, orientada a prolongar innecesariamente el juicio.

QUINTO: NOTIFICACIONES. Queda notificada la parte actora, así como la ciudadana **Justina Ucam Colli,- parte demandada y propietaria de la negociación Frituras Roxfrit**, por encontrarse presente, en cuanto a los demandados Felix Colli e Ireineo E, se ordena notificar mediante boletín o estrado electrónico, de conformidad con el numeral 739 Ter, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Se extiende la presente certificación a las 10:30 horas, del **19 de agosto de 2026...."**

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA **20 DE AGOSTO DE 2026**, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- DOY FE. -----



LICENCIADO MARTIN SILVA CALDERÓN
NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO
LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
Jefe y Jefe de CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR